



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	MARTHA LILIANA PENAGOS SINISTERRA
Demandado	JOSÉ VIRGILIO CEDEÑO
Radicado	253073184001 2018 00347
Providencia	Auto de sustanciación N° 536
Decisión	Corre traslado partición

El apoderado de la parte demandada allega mediante correo electrónico, un escrito de reposición y adjunto el trabajo de partición debidamente firmado por los 2 abogados designados como partidores de la causa liquidatoria, asunto que, si bien merece la fijación en lista por disposición del Art. 318 CGP, esta Judicatura considera innecesario surtir todo el trámite del recurso, en tanto el motivo de la decisión anterior ha sido subsanado y no apremia de librar las comunicaciones a los 3 auxiliares designados, los cuales quedan relevados del cargo de partidor y consecuente con ello, se atenderá favorablemente lo solicitado.

Para tal efecto, téngase en cuenta el acto procesal de la partición y adjudicación expuesto con el trabajo presentado por los Dres. JORGE ARANZA CABAL y HENRY LEANDRO FIGUEROA MARTÍNEZ contentivo de 2 folios (*Fols. 172 – 173*), circunstancia por la cual y al tenor del derrotero del art. 509 # 1 del CGP, el Juzgado **dispone del traslado de la partición** por el término legal de **CINCO (5) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0963f4eac1ede77e05e50e8aa542c8816278f75770212cbb9a9d9b3bb8ba621e

Documento generado en 15/10/2020 09:20:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>